

QUILLOTA, 02 de Diciembre de 2022

EXENTO N°: 5257 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DA.NUM: 11043 / VISTOS

- 1.- EL D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación que "Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican";
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 9492 de Fecha 15 de Noviembre de 2021 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2022;
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 10616 de Fecha 17.11.2022 Exento N° 5030 que regulariza la designación de JOSÉ EMILIO MENESES GUAJARDO, RUT N° 15.521.425-2, con 5 horas cronológicas semanales de nivel media Fondo Subvención Regular en el Colegio Roberto Matta;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 9197 de Fecha 26.09.2022 Exento N° 4195 que regulariza la designación de JOSÉ EMILIO MENESES GUAJARDO, RUT N° 15.521.425-2, con 3 horas cronológicas semanales Media Fondo Subvención Escolar Preferencial en el Colegio Roberto Matta;
- 5.- La Carta de Fecha 01 de Agosto de 2022 mediante la cual JOSÉ EMILIO MENESES GUAJARDO, RUT N° 15.521.425-2, presenta su renuncia voluntaria a contar del 01 de Agosto de 2022;
- 6.- Ord 398 de fecha 22 de Julio de 2022 de Leslie Bernier Sanhueza, jefa de gestión de personas DAEM, a Sra. Paula Vásquez Henríquez, Alcaldesa (S) en que solicita la regularización de Decretos y Contratos del año 2021 y primer semestre 2022 para que queden actualizadas sus cargas horarias y funciones específicas, de acuerdo al tipo de contrato y lo establecido en estatuto docente y código del trabajo;
- 7.- La Resolución N° 06 de fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE LA RENUNCIA VOLUNTARIA** a contar del 01 de Agosto de 2022 de **JOSÉ EMILIO MENESES GUAJARDO, RUT N° 15.521.425-2**, Docente del Colegio Roberto Matta, según lo estipulado en la Ley N° 19.070/91 "Estatuto de los Profesionales de la Educación" Art. 72 letra a), esto es por renuncia voluntaria del Docente.

SEGUNDO: **ADOpte** el Departamento de Educación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1- Contraloría Regional Valparaíso, 2- Secretaría Municipal, 3- Interesado (a), 4- Carpeta Personal, 5- Oficina Control, 6- Archivo DAEM.-
OCS/DMB/LSD/LBS/mbg/hhmm.-